



Aprueba Trato Directo con Sociedad Comercial Le Papi Compañía Limitada

Decreto N° 3945
Chillán Viejo, 14 JUL 2015

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Art. 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

La necesidad de adquirir 2 Cajas Plásticas con capacidad de 16 litros y 2 Cajas Plásticas con capacidad de 10 litros para ser utilizadas en el transporte de medicamentos de Farmacia del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

Las cotizaciones de los siguientes proveedores:

| Proveedor | Rut | Precio Total Compra |
|---------------------------------------|--------------|---------------------|
| Soc. Comercial Le Papi Compañía Ltda. | 76.099.965-2 | \$ 14.960.- |
| Rosa Menne Asfura | 9.066.125-6 | \$ 16.080.- |
| Yolanda Sabat Yarur | 4.816.026-3 | \$ 17.000.- |

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, el cual concluye que la cotización de Sociedad Comercial Le Papi Compañía Limitada por \$ 14.960.- es un monto inferior a las 10 UTM y visto el artículo 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", es que se autoriza dicho trato directo.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Sociedad Comercial Le Papi Compañía Limitada Rut N° 76.099.965-2, para la compra de lo requerido.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.29.04.003**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/QES/MBR/ann



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| BIEN/SERVICIO | : | 2 Cajas Plásticas con capacidad de 16 litros y 2 Cajas Plásticas con capacidad de 10 litros. |
| ID LICITACION | : | No aplica |
| FUNDAMENTO TRATO DIRECTO | : | Dado que la cotización de Sociedad Comercial Le Papi Compañía Limitada por \$ 14.960.- es un monto inferior a las 10 UTM. |
| PROVEEDOR | : | Sociedad Comercial Le Papi Compañía Limitada Rut N° 76.099.965-2 |
| CONCLUSION | : | Realizar Trato Directo con Sociedad Comercial Le Papi Compañía Limitada para la compra de las 4 cajas plásticas para la unidad de farmacia del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, por tratarse de una compra inferior a las 10 UTM. |
| MARCO LEGAL | : | El Art. 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". |



MARINA BALBONTÍN RIFFO

Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo